

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°329
MARZO - ABRIL 2018**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Nº 329 – MARZO – ABRIL 2018

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

DESDE 1954

MARZO 2018

1 VALORES DIARIOS

DIA	FEBRERO 2018	MARZO 2018	
	DÓLAR OBSERVADO	U.F.	I.V.P.
01	603,25	26.928,49	28.018,02
02	599,19	26.933,29	28.020,05
03	-	26.938,09	28.022,08
04	-	26.942,89	28.024,11
05	601,26	26.947,69	28.026,14
06	603,07	26.952,49	28.028,17
07	601,23	26.957,29	28.030,20
08	596,53	26.962,09	28.032,23
09	600,74	26.966,89	28.034,27
10	-	26.966,89	28.036,08
11	-	26.966,89	28.037,89
12	603,07	26.966,89	28.039,70
13	600,35	26.966,89	28.041,51
14	596,99	26.966,89	28.043,32
15	596,66	26.966,89	28.045,13
16	592,66	26.966,89	28.046,94
17	-	26.966,89	28.048,75
18	-	26.966,89	28.050,57
19	593,15	26.966,89	28.052,38
20	594,58	26.966,89	28.054,19
21	595,63	26.966,89	28.056,00
22	594,70	26.966,89	28.057,81
23	594,73	26.966,89	28.059,62
24	-	26.966,89	28.061,44
25	-	26.966,89	28.063,25
26	591,56	26.966,89	28.065,06
27	588,28	26.966,89	28.066,87
28	589,15	26.966,89	28.068,68
29	-	26.966,89	28.070,50
30	-	26.966,89	28.072,31
31	-	26.966,89	28.074,12

DIA	MARZO 2018	ABRIL 2018	
01	593,61	26.966,89	28.075,93
02	596,15	26.966,89	28.077,75
03	-	26.966,89	28.079,56
04	-	26.966,89	28.081,37
05	598,04	26.966,89	28.083,19
06	600,51	26.966,89	28.085,00
07	595,93	26.966,89	28.086,81
08	601,91	26.966,89	28.088,63
09	605,22	26.966,89	28.090,44

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

MARZO 2018 (UTM = \$47.301) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	638.563,00	00,00	0,00	0%
638.563,51	1.419.030,00	0,04	25.542,54	2,2%
1.419.030,01	2.365.050,00	0,08	82.303,74	4,5%
2.365.050,01	3.311.070,00	0,135	212.381,49	7,0%
3.311.070,01	4.257.090,00	0,23	526.933,14	10,62%
4.257.090,01	5.676.120,00	0,304	841.957,80	15,57%
5.676.120,01	y más	0,35	1.103.059,32	Más de 15,57%

ABRIL 2018 (UTM = \$47.301) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	638.563,00	00,00	0,00	0%
638.563,51	1.419.030,00	0,04	25.542,54	2,2%
1.419.030,01	2.365.050,00	0,08	82.303,74	4,5%
2.365.050,01	3.311.070,00	0,135	212.381,49	7,0%
3.311.070,01	4.257.090,00	0,23	526.933,14	10,62%
4.257.090,01	5.676.120,00	0,304	841.957,80	15,57%
5.676.120,01	y más	0,35	1.103.059,32	Más de 15,57%

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO

Para Impuesto Único: multiplique la UTM por los coeficientes 1, 2, y 4, respectivamente.
Para Global: Multiplique UTA por los coeficientes indicados.

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR	TASA DE IMPUESTO EFECTIVA (TIE)
0,00	7.609.464,00	0,00	0,000	0%
7.609.464,01	16.909.920,00	0,04	304.378,56	2,20%
16.909.920,01	28.183.200,00	0,08	980.775,36	4,52%
28.183.200,01	39.456.480,00	0,135	2.530.851,36	7,09%
39.456.480,01	50.729.760,00	0,23	6.279.216,96	10,62%
50.729.760,01	67.639.680,00	0,304	10.033.219,20	15,57%
67.639.680,01	Y más	0,35	13.144.644,48	Más de 15,57%

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
MAR 2017	46.368	556.416	645,66	663,97
ABR 2017	46.461	557.532	663,61	665,41
MAY 2017	46.647	559.764	665,35	672,35
JUN 2017	46.740	560.880	674,02	664,29
JUL 2017	46.787	561.444	662,36	652,23
AGO 2017	46.600	559.200	647,99	628,89
SEP 2017	46.693	560.316	626,68	637,93
OCT 2017	46.786	561.432	638,28	636,8
NOV 2017	46.692	560.304	629,62	645,32
DIC 2017	46.972	563.664	641,09	614,75
ENE 2018	47.019	564.228	616,58	603,25
FEB 2018	47.066	564.792	604,63	593,61
MAR 2018	47.301	567.612	588,28	-
ABR 2018	47.301	567.612	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE MARZO 2018)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,41%	12,85%
CUPRUM	11,48%	1,41%	12,89%
HABITAT	11,27%	1,41%	12,68%
PLANVITAL	10,41%	1,41%	11,82%
PROVIDA	11,45%	1,41%	12,86%
MODELO	10,77%	1,41%	12,18%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE MARZO 2018)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendizajes
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 117,5 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 117,5 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 117,5 UF	

(*) Desde el 01.01.2018 aumenta tope 117,5 UF, Res.Ex. N°28 SP (Marzo \$3.168.610)
(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2016			2017			2018		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,5	0,5	4,8	0,5	0,5	2,8	0,5	0,5	2,2
FEB	0,3	0,7	4,7	0,2	0,8	2,7	0,0	0,5	2,0
MAR	0,4	1,1	4,5	0,4	1,2	1,7			
ABR	0,3	1,5	4,2	0,2	1,4	2,7			
MAY	0,2	1,7	4,2	0,1	1,5	2,6			
JUN	0,4	2,1	4,2	-0,4	1,1	1,7			
JUL	0,2	2,4	4,0	0,2	1,4	1,7			
AGO	0,0	2,4	3,4	0,2	1,6	1,9			
SEPT	0,2	2,7	3,1	-0,2	1,4	1,5			
OCT	0,2	2,9	2,8	0,6	2,0	1,9			
NOV	0,1	2,9	2,9	0,1	2,1	1,9			
DIC	-0,2	2,7	2,7	0,1	2,3	2,3			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde enero 2018 aumenta tope, a 78,3 UF
SII Resolución N.º 28 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 75,7 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,299 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 78,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,481 UF
26.471,94	2.003.926	140.275		
26.561,42	2.010.699	140.749		
26.630,98	2.015.965	141.118		
26.665,09	2.018.547	141.298		
26.597,33	2.013.418	140.939		
26.604,10	2.013.930	140.975		
26.656,79	2.017.919	141.254		
26.634,90	2.016.262	141.138		
26.731,12	2.023.545	141.648		
26.798,14	2.028.619	142.003		
26.824,94			2.100.393*	147.027*
26.923,70			2.108.126*	147.569*
26.966,89			2.111.507*	147.806*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE MARZO 2018)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2014	2015	2016	2017	2018
ENE	101,69	106,30	111,39	114,49	117,00
FEB	102,18	106,68	111,70	114,76	117,05
MAR	103,04	107,35	112,13	115,20	
ABR	103,68	107,97	112,49	115,48	
MAY	104,03	108,16	112,75	115,63	
JUN	104,08	108,68	113,25	115,18	
JUL	104,32	109,14	113,53	115,45	
AGO	104,66	109,88	113,58	115,69	
SEPT	105,54	110,44	113,86	115,51	
OCT	106,64	110,89	114,05	116,19	
NOV	106,66	110,86	114,11	116,29	
DIC	106,22	110,87	113,88	116,46	

VARIOS

FINANCIERO

	MARZO	ABRIL
U.T.M.	\$ 47.301	\$ 47.301
U.T.A.	\$ 567.612	\$ 567.612
U.F. DEL	FEBRERO	MARZO
ULTIMO DIA	\$ 26.923,70	\$ 26.966,89

ENERO

FEBRERO

I.P.C.	0,5 %	0,0 %
--------	-------	-------

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR

Vigencia desde enero 2018

\$ 0	a \$ 289.608	\$ 11.337
\$ 289.608	a \$ 423.004	\$ 6.957
\$ 423.004	a \$ 659.743	\$ 2.199

INGRESO MINIMO MENSUAL

Vigencia del 01 de enero de 2018

Edad. 18 a 65 Años \$ 276.000

Menos de 18 y Más de 65 años

Independientes y otros \$ 206.041

Fines no remuneracionales \$ 178.037

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES

FEBRERO

MARZO

Afiliados a una AFP (78.3 UF)	\$ 2.108.126	\$ 2.111.507
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.609.496	\$ 1.615.422
Fondo de Cesantía (117,5 UF)	\$ 3.163.535	\$ 3.168.610

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 276.000 \$ 276.000

*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular (Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS

MARZO

ABRIL

a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 473.010	\$ 473.010
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro

Vigencia: 11 de marzo 2018 al 10 de abril 2018

\$ 1.557,68

Valor Provisional de la Unidad Reajutable

Vigencia: 01 de marzo 2018 al 31 de marzo 2018

\$ 177,62

(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS

INTERNOS

MES DE MARZO

Día 7	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 11	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 12	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 15	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 19	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 19	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 20	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 22	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 23	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 28	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 29	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 29	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 31	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 NUEVO PLAZO PARA RETENCIONES POR CAMBIO DE SUJETO DE DERECHO A IVA

La Resolución exenta N°20 del 28 de febrero del 2018, fija nuevo plazo para la entrada en vigencia de la Resolución Ex. SII N°2 de 12 de enero de 2018, que deroga la Resolución Ex. SII N°39 de 27 de marzo de 2008, que excepciona las retenciones por cambio de sujeto de derecho de IVA a las operaciones respaldadas con documentos tributarios electrónicos. Dicho nuevo plazo entra en vigencia a partir del 1 de mayo del 2018, en donde los Agentes Retenedores autorizados deberán igualmente aplicar la retención por cambio de sujeto de derecho de iva aunque el vendedor o comprador sea facturador electrónico.

3 VENCIMIENTO DE DECLARACIONES JURADAS DEL REGIMEN DE RENTA ATRIBUIDA

Este jueves 22 de marzo vence el plazo para presentar las Declaraciones Juradas del Régimen atribuido del artículo 14 letra A), dichas declaraciones son la N°1923 sobre Renta Líquida Imponible, N°1938 sobre Registro de Renta empresariales y N°1940 sobre Retiros remesas y dividendos distribuidos en el ejercicio 2017.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,1	0,6	0,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,5	0,5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	0,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 16.03.2018 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		23,22	34,83
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		4,2	6,3
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		33,61	36,42
- Hasta el equivalente de 200 UF		25,3	29,42
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		15,42	23,13
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		5,24	7,86
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		2,18	4,18
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		3,91	5,91
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		3,31	5,31
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		6,24	9,36
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		3,73	5,73
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	22,42

INFORMACIONES GENERALES

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**1.1 Circulares emitidas en febrero de 2018**

- N° 8 Tablas de Impuesto Unico de Segunda Categoría para el mes de marzo del año 2018, e información adicional relacionada con dicho tributo.
- N° 9 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de febrero del año 2018 y el 9 de marzo del año 2018.
- N° 10 Tabla de cálculos de reajustes, intereses y multas marzo 2018.
- N° 11 Nuevas escalas y tasas para la determinación de los impuestos que afectan a los contribuyentes mineros a que se refieren los artículos 23 y 34 N°2 letra c) de la Ley sobre Impuesto a la Renta
- N° 12 Modifica la Circular N°19, del 19 de abril de 2004, que imparte instrucciones sobre los procedimientos de determinación y pago del impuesto a las asignaciones por causa de muerte y donaciones y sustituye sus documentos incluidos en el anexo.
- N° 13 Modifica parcialmente las instrucciones contenidas en la letra (B), del II.2.- del apartado II, de la Circular N°48 de 2016, relativas al plazo para la inscripción en el Registro de Inversiones en el Extranjero establecido en el N°2, de la letra D.- del artículo 41 A, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

1.2. Resoluciones emitidas en febrero de 2018

- N° 12 Declara Término de Giro según lo dispuesto en el inciso final del Artículo 69 del Código Tributario
- N° 13 Modifica Res. Ex. SII N°05, de 2015, que establece normas en relación con la emisión del comprobante o "recibo de pago" generado en transacciones pagadas a través de medios electrónicos como sustituto de la boleta de ventas y servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 54 del D.L. N°825, de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios
- N° 14 Establece escala de tasas conforme al precio internacional de los minerales que se indican y para los efectos que se señalan
- N° 15 Autoriza la opción de emitir, utilizando el formato de factura electrónica, en modalidad factura turista. Modifica resolución exenta N°46, del 10.05.2013 en los términos que indica.
- N° 16 Corrige compaginación y transcripción en Resolución Ex. SII N°128, de 29 de diciembre de 2017, que fija valores de terrenos y construcciones para el reavalúo de los bienes raíces de la segunda serie no agrícola.
- N° 17 Establece procedimiento alternativo para inscripción de inversiones en el Registro de Inversiones en el Extranjero.
- N° 18 Complementa Resolución Exenta SII N°129 de 29 de diciembre de 2017, en los términos que indica.
- N° 19 Autoriza como receptor electrónico de documentos tributarios electrónicos al siguiente organismo público: Comisión Administradora del Sistema De Créditos P. Estudios Superiores
- N° 20 Fija nuevo plazo para la entrada en vigencia de la Resolución Ex. SII N°2 de 12 de enero de 2018, que deroga la Resolución Ex. SII N°39 de 27 de marzo de 2008, que excepciona las retenciones por cambio de sujeto de derecho de IVA a las operaciones respaldadas con documentos tributarios electrónicos.

2. LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL

- N° 21.077 MODIFICA EL LÍMITE DE DESCUENTOS VOLUNTARIOS EN FAVOR DE COOPERATIVAS. (DO 13.02.2018)
- N° 21.078 SOBRE TRANSPARENCIA DEL MERCADO DEL SUELO E IMPUESTO AL AUMENTO DE VALOR POR AMPLIACIÓN DEL LÍMITE URBANO. (DO 15.02.2018)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl